



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 177 - 2023-MPT/A

Pampas, 21 de marzo de 2023

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 025-2023 /MPT/CM, de fecha 21 de marzo de 2023; Informe N° 158-2023-GDS-MPT, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 183-2023-SGSP-GDS-MPT, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 141-2023-E-UOCyCP-/MPT, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe N° 041-2023-MPT/GAF, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; memorando N° 088-2023-MPT/GPE, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Planificación Estratégica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica las Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, administrativa y política;

Qué, el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las: "Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuara en forma mensual, bajo la responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales. (.....);

Qué, conforme el artículo 131 Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, señala: La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, puede acordar la asignación de una dieta al alcalde de la municipalidad de centro poblado, cuyo monto es fijado teniendo como referencia la dieta que perciben los regidores;

Que, con Informe N° 0158-2023-GDS-MPT/P, de fecha 22 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 183-2023-SGSP-GDS/MPT, de fecha 16 de febrero de 2023, emitida por el Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 141-2023-E-UOCyCP-/MPT, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, solicita aprobación vía acto resolutivo las transferencias y dietas a los 06 centros poblados del Distrito de Pampas;

Que, con informe N° 041-2023-MPT/GAF, de fecha 13 de febrero de 2023 en referencia al Memorando N° 088-2023-MPT/GPE, de fecha 07 de febrero de 2023, emitida por el Gerente de Planificación y Estratégica; remite la certificación de crédito presupuestal N° 00133, para la transferencia financiera a favor de los 06 (seis) centros poblados de la jurisdicción del Distrito de Pampas;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 025-2023 /MPT/CM, de fecha 21 de marzo de 2023, señala: los miembros de concejo municipal después de deliberar sobre el agenda por mayoría acuerdan: aprobar la transferencia de Recursos Financieros, hasta por el monto de 304,560.00 (Trecientos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), a favor de los 6 (seis) Centros Poblados del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia de Recursos Financieros, hasta por el monto de 304,560.00 (Trecientos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a favor de los 06 (seis) Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica para el año fiscal 2023.

N°	DISTRITO	CENTROS POBLADOS	NOMBRE DEL ALCALDE	DIETA	TRANSF. MENSUAL	MENSUAL
1	PAMPAS	AHUAYCHA CASAY	ARONE BARRETO, Raul	1,755.00	2,475.00	4,230.00
2	PAMPAS	CASAY	QUISPE LAIME Fortunato	1,755.00	2,475.00	4,230.00
3	PAMPAS	LLACCTA COLLOY	LLACUA HUANAY, Fredy Alejandro	1,755.00	2,475.00	4,230.00
4	PAMPAS	MANTACRA	CHANCHA FERNANDEZ, Junior Socrates	1,755.00	2,475.00	4,230.00
5	PAMPAS	SAN JUAN DE MANTARO PACTI	MONTAÑEZ AYUQUE, Octavio	1,755.00	2,475.00	4,230.00
6	PAMPAS	VIÑAS	CLEMENTE CARMONA, Antonio	1,755.00	2,475.00	4,230.00
SUB TOTAL				10,530.00	14,850.00	25,380.00

Siendo la transferencia mensual de s/.25.380.00 (Veinticinco Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles) x 12 meses = s/.304.560.00 (Trecientos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación Estratégica y demás áreas que tengan injerencia den cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE